



BANDO

MEDIDAS FISCALES POR EL CORONAVIRUS COVID - 19

D. JOSÉ JAVIER MARTÍN CAÑIZARES, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIAR.

La Declaración del estado de alarma realizada por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (B.O.E. núm. 67, de 14 de marzo de 2020, páginas 25390 a 25400) establece medidas extraordinarias de distinta naturaleza para hacer frente a la situación grave y excepcional de emergencia de salud pública provocada por el coronavirus.

Las disposiciones adicionales tercera y cuarta, respectivamente, prescriben la suspensión de los plazos administrativos.

En el ámbito tributario, el Ayuntamiento de Cádiar adoptará las siguientes medidas:

Ampliar el 2º periodo voluntario de cobranza de presente año de 2020 al 3er periodo voluntario de cobranza, de forma que, aun iniciándose en la fecha prevista de 1 de abril de 2020, conforme a vigente calendario fiscal, y siendo a partir de esa fecha posible realizar el pago por los contribuyentes que lo tengan por conveniente, **el 2º periodo se extenderá hasta a fecha de conclusión del 3º, es decir hasta el día 31 de agosto de 2020.**

Cádiar, a 25 de marzo de 2020

EL ALCALDE

José Javier Martín Cañizares

